

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos	Aplicación
	Excedentes Registrados	
	Enero-junio	Enero-junio

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	1,688,275,152.00	1,688,275,152.00
Otros Ingresos	1,291,740,612.21	1,291,740,612.21

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2019

(Pesos)

Ramo/Dependencia / Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado	Monto anual autorizado o modificado	Enero-junio		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		2019 reportado en el MASCP	2019 diferente o no reportado en el MASCP	Programado	Ejercido	
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
50	Instituto Mexicano del Seguro Social		22,093,006,142	11,600,179,460	9,343,379,740	
	Gasto Corriente		20,098,159,611	11,122,579,016	8,977,462,557	
	Gasto de Inversión		1,994,846,531	477,600,444	365,917,182	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual (1)	Enero-junio		Porcentaje de Variación $4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	Explicación
		Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)		

Instituto Mexicano del Seguro Social

INGRESOS

Otros Ingresos	13,185,571,002.0	-467,931,624.0	12,717,639,378.0	-3.5	La variación se explica principalmente por el efecto neto de la incorporación de 459 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019, así como la disminución de 627 mdp por el pago del adeudo del Gobierno Federal por la administración de las Pensiones en Curso de Pago que se había considerado en el presupuesto 2019 y 299 mdp por el ajuste en la recuperación del adeudo del RJP de IMSS-Bienestar.
----------------	------------------	----------------	------------------	------	--

EGRESOS

Sumas Aseguradas	14,392,236,004.0	761,402,727.0	15,153,638,731.0	5.3	La variación se explica por el incremento para cubrir la estimación del gasto con base al comportamiento histórico.
Inversión Física	12,649,219,837.0	378,631,304.0	13,027,851,141.0	3.0	La variación se debe principalmente a la asignación de 367 mdp del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2019. Adicionalmente se transfirieron recursos del Gasto de Operación por 12 mdp.

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS
Cifras acumuladas al periodo Enero-junio de 2019

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos)
					Enero-junio
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0

NOTA: Al segundo trimestre de 2019 el Instituto no ha otorgado donativos.



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL - JUNIO DE 2019

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	GANADOS	CUANTÍA
ABRIL	399	\$176,985,532
MAYO	378	\$137,322,265
JUNIO	389	\$164,195,632
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,166	\$478,503,429

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	203	\$193,599,590
MAYO	149	\$100,974,143
JUNIO	167	\$42,891,929
SUBTOTAL TRIMESTRAL	519	\$337,465,662

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,685	\$815,969,091



2. JUICIOS PERDIDOS

2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	432	\$238,560,279
MAYO	524	\$304,083,814
JUNIO	469	\$233,038,594
TOTAL TRIMESTRAL	1,425	\$775,682,687

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	265	\$85,456,274
MAYO	210	\$82,176,089
JUNIO	223	\$100,260,185
TOTAL TRIMESTRAL	698	\$267,892,548

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,123	\$1,043,575,235

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos cuando esté firme.



Asimismo, se incluyen los juicios en los que se sobreseyó, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ABRIL	\$2,307,351
MAYO	\$2,520,230
JUNIO	\$2,726,260
TOTAL TRIMESTRAL	\$7,553,841

EXPLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES QUE CAUSAN INSEGURIDAD JURÍDICA.

Los artículos 58-11 y 58-12 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), establecen lo siguiente:

“ARTÍCULO 58-11. Las partes podrán presentar sus alegatos antes de la fecha señalada para el cierre de la instrucción.”

“ARTÍCULO 58-12. En la fecha fijada para el cierre de instrucción el Magistrado Instructor procederá a verificar si el expediente se encuentra debidamente integrado, supuesto en el que deberá declarar cerrada la instrucción; en caso contrario, fijará nueva fecha para el cierre de instrucción, dentro de un plazo máximo de diez días.



En el momento en que el Magistrado Instructor advierta que el expediente se encuentra debidamente integrado, otorgará a las partes un término de tres días para que formulen alegatos, quedando cerrada la instrucción una vez fenecido dicho plazo, con o sin la presentación de dichos alegatos.”

Las disposiciones antes transcritas causan inseguridad jurídica, toda vez que por una parte el artículo 58-11 de la LFPCA establece que las partes podrán presentar sus alegatos antes del cierre de instrucción, y por otro lado, el referido artículo 58-12 dispone que una vez que el Magistrado Instructor advierta que el expediente se encuentra debidamente integrado, otorgará a las partes un término de tres días para que formulen alegatos, lo anterior genera discrepancia respecto al momento en el cual deben presentarse los alegatos ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, penúltimo párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019

Enero-junio de 2019

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Dependencia / Entidades paraestatales: Instituto Mexicano del Seguro Social.

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-junio de 2019 (mdp)		Diferencia enero-junio de 2019 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	339,790.9	312,240.9	-27,550.0	-8.11	La variación se origina por un menor gasto en servicios de personal principalmente por pago de finiquitos y reducción de recursos para el pago de contratos de personal por honorarios y de tiempo determinado; materiales y suministros y servicios integrales por la calendarización de recursos que no se ejercieron en su totalidad; servicios generales en los rubros de comunicación social se tiene pendiente la autorización por parte de la Secretaría de Gobernación del programa y estrategia de comunicación social; conservación por retraso en la formalización de algunos contratos; guarderías debido a que no se puede controlar en la planeación del presupuesto situaciones como el cierre y suspensión temporal de instalaciones, así como por el inicio de ampliación de capacidad instalada; servicios informáticos se tienen pagos pendientes por servicios devengados, asimismo se tienen contratos pendientes de formalización; prestaciones económicas principalmente por variaciones de las pensiones en los números de casos y sus costos unitarios; obra pública debido a la terminación anticipada de algunos contratos por causas imputables a los contratistas y en algunos casos se considera la rescisión administrativa de contrato; bienes muebles e inmuebles no se ejercieron recursos en su totalidad para mobiliario, instrumental y equipo médico y de laboratorio derivado a la terminación anticipada de algunas obras. Por otro lado mayor gasto en operaciones ajenas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros y recuperables que no presentan asignación

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2019

Fecha de Envío: 19 de julio de 2019

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	651	\$ 45,440,274.99	Propios
Total:		651	\$ 45,440,274.99	

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-BIENESTAR está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a las Delegaciones del IMSS donde opera el Programa IMSS-BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El Programa IMSS-BIENESTAR tiene interrelación con otras dependencias tales como la Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), entre otras.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-BIENESTAR se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada Delegación, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de los mismos.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Sobre la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, IMSS-BIENESTAR es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) vigente que emiten coordinadamente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En apego al Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para 2019, durante el segundo trimestre del 2019 la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR dio cumplimiento a:

- ♦ Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). De conformidad al numeral 11 de dicho Mecanismo, se llevó a cabo el registro de los ASM nuevos a los cuales se compromete IMSS-BIENESTAR, mismos que fueron derivados de las observaciones y recomendaciones de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2017-2018; así como de las Fichas de Monitoreo y Evaluación 2017-2018. Estos fueron consignados en la plataforma electrónica Sistema de Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS) e informados el 26 de abril de 2019 a la SHCP y CONEVAL, mediante el formato emitido por dicha plataforma (Documento de trabajo y Documento de posición institucional de los nuevos ASM).